



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 019-2013-GG-OSITRAN

Lima, 27 de febrero de 2013

VISTOS:

La Carta C.0073.GT.2013 de la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (COVIPERU), el Oficio Nº 347-2013-MTC/25, y la Nota Nº 138-2013-GS-OSITRAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de setiembre de 2005, el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (El Concedente), y la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (El Concesionario), suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica. (El Contrato de Concesión);

Que, de conformidad con la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión, al término de la ejecución de las Obras en cualquiera de sus Etapas, el Concesionario solicitará al Regulador que se compruebe su correcta ejecución, para lo cual, se nombrará una Comisión de Recepción de la Obra, la que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente;

Que, mediante la Carta C.0073.GT.2013, de fecha 20 de febrero de 2013, el Concesionario solicitó la comprobación de correcta ejecución de las Obras denominadas "Intercambio Vial Asia" y "Puente Peatonal Asia", correspondientes a la Primera y Segunda Etapa, respectivamente, incorporadas por la Adenda 5 al Contrato de Concesión;

Que, mediante el Oficio Nº 833-13-GS-OSITRAN, con fecha 25 de febrero de 2013, la Gerencia de Supervisión solicitó al Concedente, que nombre a su representante titular y suplente, para conformar la Comisión de Recepción de Obras, a que hace referencia la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión;

Que, mediante Oficio Nº 347-2013-MTC/25, de fecha 26 de febrero de 2013, el Concedente comunicó al Regulador, la designación de su representante titular y suplente, para la Comisión de Recepción de las Obras;

Que, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, y lo dispuesto el artículo 58º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar la Comisión de Recepción de las Obras denominadas "Intercambio Vial Asia" y "Puente Peatonal Asia", correspondientes a la Primera y Segunda Etapa, respectivamente, incorporadas por la Adenda 5 al Contrato de Concesión, de la siguiente manera:



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Titulares:

1. Jose De Velasco Tapia	Presidente	OSITRAN
2. Abel García Caycho	Miembro	OSITRAN
3. Jorge Gutierrez Rodriguez	Miembro	CONCEDENTE

Suplentes:

1. Edwin Delgado Fuentes	Suplente	OSITRAN
2. Lucio Alva Matteucci	Suplente	OSITRAN
3. Luis Varillas Solano	Suplente	CONCEDENTE

Artículo 2°.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará el siguiente miembro titular de OSITRAN. En los casos de ausencia del segundo miembro titular y los demás miembros titulares distintos al Presidente, serán reemplazados por los miembros suplentes de OSITRAN, según el orden en que han sido designados.



En caso de ausencia del miembro titular del Concedente, será reemplazado por el miembro suplente de dicha entidad.

Artículo 3°.- Los miembros de la Comisión entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Gerente General



Reg. Sal. N° GG N°5627-13

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

